5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	**6. Valor Total que se solicita certificar**
Brindar acciones para garantizar el seguimiento y atención a víctimas del conflicto armado en acompañamiento con las entidades del SNARIV en el municipio de Villavicencio.	$ 16.800.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 980	Rurales 235 Urbanos 745	**8. Descripción de beneficiarios**	La descripción de beneficiarios corresponde a la proyección de población víctima del departamento del Meta a beneficiarse a través de las actividades contenidas en la formulación y ajuste de proyectos para población víctima del conflicto armado, y a la población victima a beneficiarse a través del seguimiento para la ejecución optima de los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2023.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)			Servicio de orientación y comunicación en la implementación de la política pública de Victimas en 1 municipio del Departamento del Meta

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**INDÍGENAS**		**EQUIDAD DE LA MUJER**		**NO APLICA**	**x**

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia	47	45		92
Infancia	50	47		97
Adolescencia	50	47		97
Juventud	91	86		177
Adulto	199	202		401
Adulto Mayor	56	60		116
SUMATORIA	493	487		980

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
92						92
97						97
97						97
177						177
401						401
116						116
980						980

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

A través del objeto del gasto, la Secretaria de Derechos Humanos y Paz pretende brindar asistencia profesional para la implementación de la política pública de víctimas en 1 municipio del departamento del Meta de conformidad con la competencia territorial dada por la ley 1448 de 2011 para contribuir al goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado

En relación a la pertinencia del objeto del gasto con las actividades del proyecto, la Secretaria de Derechos Humanos y Paz, cuenta con el proyecto denominado ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, identificado con el código BPIN 2022005500196, el cual como objetivo específico establece: "Mejorar el servicio de atención y orientación a la población victima"

Por otra parte, el proyecto entre sus actividades establece la actividad número 5. "Garantizar la atención de solicitudes por medio del Centro Regional de Atención a Víctimas". Y en la descripción de la actividad establece "A través de esta actividad la Secretaria de Derechos Humanos y Paz, garantizará recursos para atender solicitudes por medio del canal presencial en el Centro Regional de Atención a Víctimas".

El propósito de la Secretaria de Derechos Humanos y Paz en relación con la actividad del proyecto, se encuentra dirigida a contar con asistencia profesional que permita apoyar actividades de acompañamiento con las entidades del SNARIV, en la implementación de la medida de atención para orientar a víctimas del conflicto armado, a través del centro regional de atención a víctimas, en Villavicencio.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Inicialmente es fundamental reconocer que el desarrollo sostenible requiere esfuerzos concertados construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) tienen un alcance mundial y son universalmente aplicables tomando en cuenta las diferentes realidades y niveles de desarrollo respetando las políticas y prioridades nacionales y territoriales.

Por su parte la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Posteriormente en el Artículo 5 establece que El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

A través del Artículo 298 la C.P.C establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos

ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y que la Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Ahora bien, la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece en el ARTÍCULO 49. ASISTENCIA Y ATENCIÓN. Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.
Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

A su vez la ley 1448 de 2011 en el capítulo III Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ARTÍCULO 160. DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, establece a los departamentos, municipios y distritos como parte del SNARIV en el orden territorial y en el artículo 161 establece como objetivos de las entidades que hacen parte del SNARIV, los siguientes entre otros:

- Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de que trata esta ley.
- Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- Adoptar las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la presente ley, brindando condiciones para llevar una vida digna.
- Adoptar las medidas que contribuyan a garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas que hubieren sufrido daño como consecuencia de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley.
- Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la presente ley.
- Garantizar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a estudios de Mercado realizados por la Secretaría Derechos Humanos y Paz, el valor de la inversión de la presente solicitud de certificado de banco de programas y proyectos, corresponde a la realización de actividades similares, que ha realizado la entidad en diferentes vigencias, a su vez el monto de la inversión se ha realizado teniendo en cuenta el Decreto 115 de 2020 de la Gobernación del Meta, mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales a la gestión de la administración central del departamento del Meta.

15. Observaciones

PLAN DE INVERSIÓN

Producto	Valor mensual	Tiempo de ejecución	Valor total
Servicios de orientación y comunicación a las Victimas.	$ 4.200.000	4,0 meses	$ 16.800.000

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	Daniela Del Pilar Gaitan Garzon
Cargo	Secretaria de Derechos Humanos y Paz
Correo	paz@meta.gov.co
Teléfono	3103164802

Elaboró:

Firma	
Nombre	Martha Linares Ibarra
Cargo	Gerente de Victimas
Correo	victimas@meta.gov.co
Teléfono	3124339821

HACEMOS GRANDE AL META / GOBERNACIÓN DEL META	**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ASISTENCIA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2022005500196**

Observaciones: Proyecto POAI-2023- según decreto 159 de 2023.

En la fecha 15 de junio de 2023, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS Y PAZ*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL.	4101 Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Victimas del Conflicto Armado. .	Componente Constitutivo: Fortalecimiento a la Atención de las Víctimas en el CRAV .	Meta 1. Atender 80.000 solicitudes por canal presencial en el Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Garantizar la atención de solicitudes por medio del centro regional de atención a victimas.*
Objeto del gasto: *Brindar acciones para garantizar el seguimiento y atención a victimas del conflicto armado en acompañamiento con las entidades del SNARIV en el municipio de Villavicencio.*
Valor: $16,800,000.00.
Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion-Recursos del Balance

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 16 de junio de 2023

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GOMEZ BONILLA